

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 29 OCT 2015

N° 296-2015-SERVIR-PE

Vistos: el Memorandum N° 295-2015-SERVIR/GG-GDCRSC de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil; y, el Informe Legal N° 218-2015- SERVIR/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, en su Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final, creó el Programa Piloto de Crédito-Beca a cargo de SERVIR, con el objeto de financiar, mediante la modalidad Crédito—Beca los estudios de posgrado de profesionales que prestan servicios en las entidades del Estado bajo cualquier modalidad de contratación y que cuenten con admisión en los mejores programas de posgrado y programas académicos del mundo reconocidos por SERVIR;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto Supremo N° 122-2012-PCM que establece las disposiciones reglamentarias y complementarias para la implementación y funcionamiento del Programa Piloto de Crédito – Beca concordado con el artículo 14 del Manual Operativo para la Implementación y Funcionamiento del Programa Piloto de Crédito – Beca, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 088-2013-SERVIR-PE y modificatorias, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 175-2015-SERVIR-PE, se aprobó el Cronograma de la Convocatoria Anual 2015 del Programa Piloto de Crédito—Beca;

Que, con Memorandum N° 295-2015-SERVIR/GDCRSC la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil propone modificar el Cronograma para la Convocatoria Anual 2015;

Con las visaciones de la Gerencia General, la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil, la Oficina General de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 122-2012-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el Cronograma de la Convocatoria Anual 2015 del Programa Piloto de Crédito—Beca, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 175-2015-SERVIR-PE, que en Anexo 3 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución y el Anexo, en el diario oficial "El Peruano, así como en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de SERVIR (www.servir.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN
Presidente Ejecutivo
AUTORIDAD NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL



ANEXO 03

CRONOGRAMA CONVOCATORIA 2015 DEL PROGRAMA PILOTO DE CRÉDITO BECA

	ETAPAS	Proceso abierto JUNIO- DICIEMBRE 2015
1	Inscripción en portal institucional	Hasta el 15 de diciembre 2015
2	Presentación de la documentación requerida	Hasta el 18 de diciembre 2015
3	De los postulantes seleccionados y determinación del prestatario	Hasta el 28 de diciembre 2015

Notas

1.- Las condiciones aplicables al presente Cronograma de Convocatoria Anual 2015 son aquellos detallados en el Manual Operativo para la implementación y funcionamiento del Programa Piloto de Crédito – Beca aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°008-2013-SERVIR/PE y modificatorias.

2.- La Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil publicará en el portal institucional de SERVIR (www.servir.gob.pe) y en el sitio web del Programa Piloto (www.retoexcelencia.gob.pe) los resultados de cada etapa de la convocatoria.

